

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo siete (7) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo No. 2017 0605.
Demandante: BANCOLOMBIA.
Demandado: CARLOS ARTURO COPETE Y OTROS.

Como quiera que la parte demandada efectúa la consignación de las sumas de dinero que se impusieron en el mandamiento de pago, se dispone entregar dichos dineros a la parte demandante, que fueron consignados a órdenes de este juzgado y por cuenta del proceso de la referencia.

Secretaría proceda a elaborar la liquidación de costas.

Se requiere a la parte ejecutante para que manifieste si continúa con la solicitud de ejecución o modifica la ya presentada.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez